



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2016

RES. CM N° 214/2016

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 1361/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia entre el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de San Luis, el Tribunal Superior de Justicia de la CABA y el Consejo de la Magistratura de la CABA, que como Anexo forma parte integrante de la mencionada resolución.

Que oportunamente se han suscripto convenios de la misma temática con los Poderes Judiciales de las provincias de Río Negro, Salta, Tucumán, La Pampa y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que las partes acuerdan suscribir el presente convenio marco con el objeto de procurar una mutua colaboración para avanzar en el fortalecimiento institucional de los poderes judiciales a partir de la disponibilidad de sus propios recursos y a realizar conjuntamente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos mecanismos para elevar la calidad del servicio de justicia de las respectivas jurisdicciones.

Que asimismo, las partes acuerdan que las actividades de colaboración y asistencia técnica recíproca a realizar, no generarán compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno.

Que a los efectos de proponer la metodología de la planificación estratégica, organización, coordinación y ejecución de las actividades de colaboración



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

recíproca a materializarse en el marco del presente convenio y evaluación de su implementación, sistemas de seguimiento e indicadores, se designan, en carácter de coordinadores a los siguientes funcionarios: por el Consejo en la primera etapa, al Director de Planificación Estratégica, Dr. Juan José Pi de la Serra; por el Tribunal Superior de Justicia de la CABA al Secretario Judicial en Asuntos Penales, Contravencionales y de Faltas, Dr. José Luis Mandalunis y al Director de Informática y Tecnología, Lic. Sebastián Dalmiro Soligón, quienes podrán actuar de forma conjunta o indistinta, y por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de San Luis a la Secretaria de Informática Judicial, Ana María Boeiro y al Secretario Adjunto de Informática Judicial, Alejandro D. Flores Dutrus; conjunta o indistintamente.

Que teniendo en cuenta la proximidad de la fecha de suscripción del convenio, la resolución referida en el visto fue dictada por la Presidencia el día 23 de noviembre de 2016, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

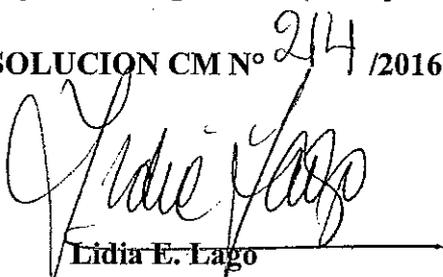
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA**  
**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

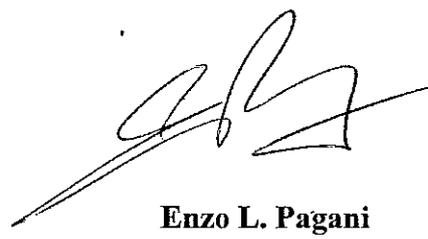
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 1361/2016.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gob.ar](http://www.jusbaires.gob.ar)), y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION CM N° 214 /2016**

  
**Lidia E. Lago**  
**Secretaria**

  
**Enzo L. Pagani**  
**Presidente**